

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
ESTAL N° 1.250.000
CALLE
5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 23 DE ENERO DE 2017

N° 25.358



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**RESOLUCIONES**

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD**RESOLUCIÓN N° 0002**

San Juan, 18 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 550.2754/16 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Resolución E.P.R.E. N° 975/14, la Ley N° 524-A; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, cuyo proyecto fuese publicado en Resolución E.P.R.E. N° 1180/16, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 2°: Fíjase provisoriamente, hasta tanto se conozcan los valores definitivos de energía operada por cada una de las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, las siguientes Tasas de Inspección y Control: para Energía San Juan S.A.: Pesos Cuarenta Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Dos con 06/100 (\$ 40.512.802,06) y para la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.: Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil Novecientos Veintiséis con 22/100 (\$1.512.926,22)

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.687 Enero 20-23. \$ 280.-

DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
RESOLUCIÓN N° 530 -DDC-

San Juan 24 de Octubre de 2016

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE Multa por PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.600,00), a “SMG LIFE SEGUROS DE VIDA Y RETIRO S.A. CUIT N° 30-70096480-5, con domicilio en Calle Arenales 1826, C.A.B.A. – Buenos Aires” por infracción a los Arts. 4°, 10° bis, 19° de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, Art. 42° de la Ley

7714= L.P. 898-D y Art. 6° de la Ley 7087 = L.P.655-D, por los considerandos expuestos, dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital – San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.Fdo.Elías J. Álvarez- Director- Dirección de Defensa al Consumidor.-

N° 52.026 Enero 23. \$ 100.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 071 -DGR- 2017.-

SAN JUAN, 17 de Enero de 2017.-

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Dirección, por la Ley 151-I - Código Tributario, la Resolución N° 2249 - DGR-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se fijaron las fechas de vencimientos de los Impuestos a cargo de la Dirección General de Rentas para el Año 2016.

Que por inconvenientes en el servicio de internet en la Provincia de San Juan, la Dirección General de Rentas con el propósito de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del pago en término de sus obligaciones, considera necesario efectuar una Aceptación de Presentación y Pago al día 27/01/2017, del Anticipo 12/2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar – Régimen General. Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que el artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones Nros. 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR como presentadas y pagadas en término al día 27/01/2017, las obligaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar - Régimen General correspondientes al Anticipo 12/2016.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Ernesto Gil

Sub Director Técnico Administrativo
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 11.692 Enero 23. \$ 250.-



LICITACIONES

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

EXPEDIENTE N° 604 -0323-C -17

Llámesse a Licitación Pública N° 02/17 para el día **30 de Enero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: Artículos de librería destinados a los Jardines de Cosecha.

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas.-Fdo.Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé- Director de Niñez Adolescencia y Familia- Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 11.688 Enero 23-24 \$ 195.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

“EXPEDIENTE N° 803-3876/16”

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos patológicos
DESTINO: Servicios de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
APERTURA DE SOBRES: **30/01/17 Hora: 11:00 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000,00)
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte.11.689 Enero 23-24. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

“EXPEDIENTE N° 803-4086/16”

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de instrumental

DESTINO: Servicio de Urología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRE: **30/01/17 Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000,00)

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios – Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.690 Enero 23-24 \$ 262.-

MINISTERIO DE MINERÍA
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2017 -Expediente N° 1100-0958-D-2016 para el **día 31 de Enero de 2017 a las 09:00 hs.** por la contratación de un Servicio de Instalación y mantenimiento de un Sistema Interconectado de Cámaras HD en Vivo las 24hs en 7 puntos estratégicos de la Provincia de San Juan, a su vez se requiere la instalación solar fotovoltaica y de la infraestructura de red ubicada en cada uno de los puntos seleccionados para asegurar la conectividad del Sistema de Monitoreo (cámaras HD IP) en la Provincia de San Juan; correspondiente al período desde 01 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017. Pudiendo las partes de común acuerdo al vencimiento del plazo contractual acordar su prórroga o renovación.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo- Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico 5° piso, Núcleo 7 (Sur) de lunes a viernes de 7:30hs a 12:30 hs.

DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones -Ministerio de Hacienda y Finanzas Av. España 50-Sur- Núcleo 6- 2° piso Centro Cívico.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100)

Cuenta a depositar: 600-211143-3 Recaudadora. Ministerio de Minería-Rentas Generales.

Cta. Cte. 11.691 Enero 23-24. \$ 220.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE POCITO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE POCITO
ORDENANZA N° 5211-2016.

VISTO:

El Expediente N° 8700-I-2016. INTENDENCIA E/ Para conocimiento, tratamiento y sanción del proyecto del Presupuesto de gastos y cálculos de recursos probables correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente sancionar el Presupuesto para el año 2017.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Fijar en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100, el Total de Erogaciones del Presupuesto General del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, para el ejercicio fiscal Año 2017, con destino a lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2: Estimar en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100, el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores estimase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en planilla Anexa N° I.-

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	IMPORTE
EROGACIONES (Artículo 1°)	176.553.126,00
RECURSOS (Artículo 2°)	176.553.126,00
RESULTADO FINANCIERO	0,00
FINANCIAMIENTO	
De Jurisdicción Municipal	
Remanente Fondos Afectados	
RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO	- 0,00 -

ARTÍCULO 4: Las Descripciones de los totales referidos en el Artículo 1°, 2° y 3° figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 5: Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar los Totales fijados en los Artículos 1° y 2°.

Asimismo, cuando los Recursos Específicos y/o el Financiamiento efectivamente recaudado superen los montos previstos en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá modificar el cálculo de Recursos, el Financiamiento y el Presupuesto de Gastos sin modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo.

ARTÍCULO 6: Autorizar al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deban realizarse erogaciones en Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito Municipal.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan, no pudiendo modificar el Resultado del Balance Financiero Preventivo, establecido en el Artículo 3°

ARTÍCULO 7: Aprobar las Planillas Anexas N° 1, N° 2 y N° 3 que forman parte de la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 8: Las remuneraciones del Personal serán abonadas conforma a los importes fijados por las Normas vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Pocito.

ARTÍCULO 9: La Remuneración básica del Intendente Municipal será de Pesos Treinta y Ocho mil seiscientos treinta y cinco con 99/100 centavos (\$ 38.635,99) según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo V (De las atribuciones del Departamento Deliberativo) Artículo 41° Inc. 7°.

ARTÍCULO 10: Se fija la siguiente escala para determinar la remuneración fijada de las Autoridades Superiores del



Poder Ejecutivo (Planta Política) del gobierno Municipal, tomando como base la remuneración básica del titular del cuerpo fijada en el Artículo 8°

SECRETARIOS	65 %
SUBSECRETARIOS	52 %
CONTADOR MUNICIPAL	52 %
ASESORES	52 %
TESORERO MUNICIPAL	52 %
DIRECTORES	40 %
JEFE DE COMPRAS	33 %
COORDINADORES DE ÁREA.....	33 %

ARTÍCULO 11: La dieta de los miembros del Concejo Deliberante deberá ser liquidada en un todo de acuerdo a lo legislado mediante Carta Orgánica Municipal en su Capítulo IV, Artículo 37 y 38.-

ARTÍCULO 12: Fijar el sueldo Básico del Secretario Administrativo del Concejo en el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de la remuneración básica del señor Presidente del Concejo Deliberante. A las remuneraciones establecidas en los artículos 8 a 11, se adicionaran los adicionales por antigüedad correspondientes. Para los Asesores del Poder Legislativo Municipal, se fija la suma tope de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.500,00) la cual se deberá realizar mediante Locación de Servicios.

ARTÍCULO 13: Mantener hasta tanto se disponga en contrario el adicional establecido en el Artículo 12 de la Ordenanza 3928/05, el cual asciende Pesos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 60/100 centavos (\$ 20.565,60) para el Nivel de Intendente.

ARTÍCULO 14: Comunicar, Publicar y Archivar.

SAN JUAN, CIUDAD DE POCITO, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Fdo: Dn. José Luis Esteve - Presidente

H. Concejo Deliberante de Pocito

“ Dn. Sergio A. Pelaitay - Vice-Presidente 1°

H. Concejo Deliberante de Pocito

PLANILLA ANEXA N° 1 PRESUPUESTO AÑO 2017

Presupuesto General de Cálculo de Recursos y Gastos Modificado

1.0 TOTAL DE RECURSOS			176.553.126,00
1.1 De Jurisdicción Municipal			<u>27.300.000,00</u>
1.1.1 Tasas y derechos	26.000.000,00		
1.1.2 Otros Ingresos	1.300.000,00		
1.2 De Jurisdicción Provincial			<u>149.253.126,00</u>
1.2.1 Coparticipación de Impuestos	139.253.126,00		
1.2.2 Fondo Provincial de Infraestructura (Retenc. Soja)	10.000.000,00		
1.2.3 Otros Ingresos	0,00		
1.3 De Jurisdicción Nacional			0,00
1.3.1 Con Recursos Afectados	0,00		
2.0 Total de Erogaciones			176.553.126,00
	P.E.	H.C.D.	
2.1 Erogaciones Corrientes			<u>122.695.357,92</u>
	Total		
2.1.1 Personal	114.451.720,48	8.243.637,44	
2.1.1.1 Personal	70.402.085,00	7.344.175,00	
2.1.2 Bs y Ss No Personales	29.836.692,60	726.933,78	
2.1.3 Transferencias	14.212.942,88	172.528,66	
2.1.4 Transferencias Especiales	0,00	0,00	
2.2 Erogaciones de Capital			<u>53.857.768,08</u>
	Total		
2.2.1 Bienes de Capital	53.596.361,02	261.407,06	
	1.010.076,86	261.407,06	



2.2.1.1.	Bienes de Capital Con Recursos Afectados	0,00	0,00
2.2.2	Trabajos Públicos	42.586.284,16	0,00
2.2.3	Trabajos Públicos con Recursos Afectados	10.000.000,00	0,00
3.0	Resultado Financiero		0,00

**Planilla Anexa N° 2
PRESUPUESTO AÑO 2017**

a) Cargos Autoridades Superiores Poder Ejecutivo (Planta Política)

	Nivel Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes	Porcentaje
Intendente		1	1	0	100%
Secretarios		4	4	0	65%
Subsecretarios		2	2	0	52%
Contador		1	1	0	52%
Asesores		1	1	0	52%
Tesorero		1	1	0	52%
Directores		10	9	1	40%
Jefe de Compras		1	1	0	33%
Coordinadores de Área		15	13	2	33%
TOTAL DE CARGOS		36	33	3	

1 - La remuneración de las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal se registrará por la escala y porcentajes indicados, tomando como base la remuneración del Sr. Intendente Municipal.

b) Cargos Autoridades Superiores Poder Legislativo.

	Nivel Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
Concejales		8	8	0
Secretario Administrativo		1	1	0
Asesores		5	5	0
TOTAL DE CARGOS		14	14	0

2 - Las Dietas de los miembros del Concejo Deliberante, deberán ser liquidadas en todo acuerdo a lo legislado por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

3 - Los Honorarios brutos a percibir por los Asesores se fijan en \$ 7.500,00 (Pesos: Siete Mil Quinientos Con 00/100) a través de Locación de Servicios.

**Planilla Anexa N° 3
PRESUPUESTO AÑO 2017
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

1 - Intendencia

PERSONAL ADMINISTRATIVO - TÉCNICO

Clase	Nivel	Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
002	B	023	3	2	1



002	C	022	1	1	0
002	D	021	6	4	2
002	E	020	2	2	0
002	F	019	8	7	1
002	G	018	20	15	5
TOTAL DE CARGOS			40	31	9

PERSONAL OBRERO - MAESTRANZA Y SERVICIOS

Clase	Nivel	Categoría	Cargos Presup.	Cargos Ocupados	Cargos Vacantes
007	B	023	2	2	0
007	C	022	2	2	0
007	D	021	1	1	0
007	E	020	1	0	1
007	F	019	4	2	2
007	G	018	20	12	8
007	H	017	38	31	7
007	I	016	14	5	9
007	J	015	76	39	37
TOTAL DE CARGOS			158	94	64

Personal Contratado J	015	81	78	3
-----------------------	-----	----	----	---

MUNICIPALIDAD DE POCITO

DECRETO N° 904

CIUDAD DE POCITO, San Juan 20 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

El Expediente N° 8700-I-2016, y la Ordenanza N° 5211/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, autoriza al Ejecutivo Municipal el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PROBABLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento Legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5211/2016, emanada del CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO, en la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PROBABLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

ARTÍCULO 2º.-Cúmplase, Comuníquese y Archívese.-

Fdo: Prof. Fabián Aballay - Intendente Municipal- Municipalidad de Pocito

“ C.P.N. Federico Barceló - Sec. de Adm. y Hacienda- Municipalidad de Pocito

Cta. Cte.11.695 Enero 23 \$ 1.500.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

M. ALBALADEJO S.A.I.C. y F

Convócase a los señores accionistas de M. Albaladejo S.A.I.C. y F , a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el **día 06 de Febrero de 2017, a las 19:00 hs.** en primera citación y a las **20:00** en segunda citación, en el domicilio de la sede social ubicada en Calle Avda. Joaquín Uñac (ex Calle Mendoza) 7420 (Sur), Pocito, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, notas y anexos e informe del Auditor y de sindicatura, referentes al Balance General del Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de setiembre de 2016 (Art. N° 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 LSC).
- 3) Distribución de resultados del ejercicio y tratamiento de distribución de dividendos extraordinarios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de las retribuciones de Directores y Síndico, de corresponder por encima del límite fijado por el Art. 261 de la LSC.
- 5) Designación de Directores titulares y suplentes y designación de Síndico titular y suplente por finalización de sus mandatos.

Fdo. Lidia Albaladejo de García

Presidente

M. Albaladejo S.A.C.IF.

N° 52.022 Enero 17/23 \$ 600.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la **Bolsa de Comercio de San Juan S.A.** a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este – 2° Piso, de la Ciudad de San Juan, **en primera citación para el día 6 de Febrero de 2017 a las 9:00 horas y, a las 10:00 horas del mismo día en segunda citación**, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fuera convocada fuera de término.
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2016.
- 4) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 5) Prórroga plazo para enajenar acciones preferidas propias en cartera, conforme Art. 221 de la Ley 19.550;

EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-

Bolsa de Comercio de San Juan S.A.

Jaime Ariel Rodríguez - Gerente

N° 52.025 Enero 19/25 \$ 1.000.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	100,00
Impresiones.....\$	--
Venta Boletines Oficiales	--
Total.....\$	100,00

20-01-17